



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 154 -2007-MDL/GG
Expediente N° 6049-2007

Lince, 21 AGO. 2007

EL GERENTE GENERAL

VISTO: El Informe N° 232-2007-MDL/GAJ de fecha 14 de agosto de 2007, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23.Jul.2007 Líneas Ópticas G & M S.A.C., representado por don Juan Elmer Montalvo Juñuruco, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 000457-2007-MDL/GDU de fecha 05.Jul.2007;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000457-2007-MDL/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano resolvió Disponer el Cierre Temporal del local ubicado en la Av. Pardo de Zela N° 244 – Lince, cuyo conductor es la administrada, lugar donde se desarrolla la actividad comercial con el giro de Óptica, por transgredir las disposiciones municipales vigentes, al no contar con la respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento.

Que, la administrada en su Recurso de Apelación manifiesta que su empresa actualmente se encuentra operando en la Av. Pardo de Zela N° 246, distrito de Lince, local totalmente distinto al señalado en la Notificación N° 004884, hecho que fue informado al momento de la clausura arbitraria. Asimismo, manifiesta que según el ordenamiento jurídico, en forma única y exclusiva es el Ejecutor Coactivo quien puede clausurar establecimientos comerciales. Finalmente señala, que conforme a lo establecido en el artículo 237° inciso 2) de la Ley N° 27444, las resoluciones no pueden ser ejecutadas sino hasta que ponga fin a la vía administrativa.

Que, el presente recurso se ha interpuesto dentro del término y con las formalidades que establecen los artículos 207° inciso 207.2 y 211° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, respecto de lo manifestado en el escrito de apelación, se debe informar que la administrada no cuenta con Autorización Municipal de Funcionamiento en el local ubicado en la Av. Pardo de Zela N° 244 ni en el N° 246, conforme lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios mediante Informe N° 1001-2007-MDL-GDU-JCAO, incumpliendo de esta manera lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 074-MDL y artículo 2° de la Ordenanza N° 188-MDL que aprueba el Reglamento General de Licencias Municipales de Funcionamiento en el distrito de Lince. Asimismo, respecto de la competencia, se debe señalar que la Gerencia de Desarrollo Urbano actuó conforme a las facultades establecidas en el artículo 36° de la Ordenanza N° 075-MDL, que Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas, en concordancia con lo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza N° 188-MDL.

Que, con relación a la ejecución de las Resoluciones Administrativas, el artículo 216.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece que la interposición de cualquier recurso, excepto los casos en que una norma legal establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°154 -2007-MDL/GG

Expediente N° 6049-2007

Lince, 21 AGO. 2007

Que, en consecuencia, los argumentos esgrimidos por la administrada no enervan los alcances del acto materia de impugnación.

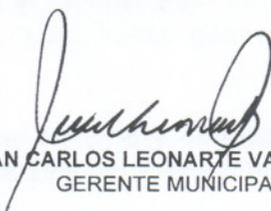
Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios mediante Informe N° 1001-2007-MDL-GDU-JCAO y por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de la Resolución de Alcaldía N° 110-2007-ALC-MDL de fecha 29.Mar.2007, por la cual se delega al Gerente General la facultad de emitir Resoluciones que resuelven Recursos de Apelación de naturaleza administrativa; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por Líneas Ópticas G & M S.A.C., representado por don Juan Elmer Montalvo Juñuruco contra la Resolución Gerencial N° 000457-2007-MDL/GDU, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE
EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
EL DIRECTOR DE REGISTRO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO